



La atribución de la condición de autoridad al profesorado.

La última encuesta del Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo (IDEA), señala que el 47% de los profesores españoles conoce a algún compañero que se siente coaccionado por sus alumnos. Que las agresiones a profesores y maestros en el ámbito educativo se están convirtiendo en algo por desgracia cada vez más frecuente, es evidente a tenor de la alarma social que crean y los espacios, justificados, que ocupan en los medios de comunicación.

Dejando al margen consideraciones de tipo sociológico, que exceden del objeto de esta reflexión, conviene analizar cuáles son las respuestas y soluciones que desde el mundo del Derecho se están aportando para paliar este grave problema.

En las últimas semanas, varias Comunidades Autónomas, han manifestado el loable propósito de legislar a favor de otorgar al profesorado la condición de autoridad, equiparándolo a aquellas personas que tradicionalmente han tenido tal condición como la Policía o Guardia Civil. Cabe pensar que estas atribuciones se efectúan dentro del ámbito administrativo que regula cada Comunidad, puesto que la equiparación del profesorado a lo que se conoce como autoridad conforme al artículo 550 del Código Penal, dependería, a priori, de una norma con carácter estatal.

Debe añadirse también que en el caso de la Comunidad de Madrid, dicha condición de autoridad, se reconocería, a los profesores de centros de carácter público, quedando en principio fuer ...